Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 24/04/2025
HASH: a4488322bfb2ff076b90744d6ee51684f

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día quince de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de abril de dos mil veinticinco y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- **EXPEDIENTE 5530/2025. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE**.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Cód. Validación: 7LGF2PLZAPWZ3QKWCTCFK7Z4C
Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	AGUA	18,09 €
****	****	****	LUZ	49,32 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- **EXPEDIENTE 4743/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE**.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2025, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Cód. Validación: 7LGF2PLZAPWZ3QKWCTCFK7Z4C
Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON****, con D.N.I. ****, VADO PERMANENTE NÚMERO 847 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle **** de este t.m.

4º.- **EXPEDIENTE 4877/2025. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE**.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña **** con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para "la entrada y salida de vehículos" del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2025, en el que se hace constar que "*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA **** con D.N.I.**** VADO PERMANENTE NÚMERO 848 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle **** de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fue tratado el siguiente asunto:

Cód. Validación: 7LGF2PLZAPWZ3QKWCTCFK7Z4C
Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

A).- **EXPEDIENTE 5553/2025. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEL ALJIBE GENERAL, REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN GENERAL, NUEVA PUESTA DE PAPELERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE CUARTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR, Y FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de aprobación del proyecto de obras de reparación e impermeabilización del aljibe general, reacondicionamiento del sistema de ventilación general, nueva puesta de papeleras y acondicionamiento de cuartos en el mercado municipal de Gáldar, y formular la correspondiente solicitud de subvención al Gobierno de Canarias dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, así como el compromiso de este Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución de dicho proyecto.

ORIGEN DE FINANCIACIÓN	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Subvención Gobierno de Canarias	19.500€	65%
Aportación Municipal	10.500€	35%
TOTAL	30.000€	100%

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

5º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

Cód. Validación: 7LGF2PLZAPWZ3QKWCTCFK7Z4C
Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4